

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2010-00781.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

La respuesta dada por COLPENSIONES via correo electrónico los días 19 y 28 de julio del cursante año (archivos Nros. 28 y 32), en la que informa a cuánto asciende en pesos el descuentos del 40% por concepto del embargo ordenado en este asunto, téngase en cuenta por la secretaría para efectos de actualizar al correspondiente orden permanente de pago, conforme a lo solicitado en correo remitido el día 26 de julio del cursante año (archivo Nro. 30).

En atención a lo solicitado por la señora MARIA INES CARO en correo que remitiera el día 25 de julio de 2022 (archivo Nro. 20), por secretaría verifíquese la existencia de títulos de depósito judicial que menciona y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9907912c409d3d3cfd9e55ca5d931d4e5e725063900121efd63753d9f749b946**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>